CONTRATONº416/2015
CD Nº 68/2015"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ASCENPAR de Oscar Pelagio Fernández Capdevila.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 633 de fecha 02 de Julio de 2015, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **ASCENPAR de Oscar Pelagio Fernández Capdevila;** domiciliada en la calle Toledo Nº 225 c/ Cañada Tarija , Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Pelagio Fernández Capdevila**, con Cédula de Identidad N° 1.064.685, en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la**"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA"**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	2	001	18	00	240	30	1	99	2	**130.000.000.-**
MONTO TOTAL GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES----------										**130.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **295.559.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1691/2015** de fecha 16 de Abril de 2015.

ASCENPAR ASCENSORES PARAGUAY

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°68/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 633** de fecha 02 de Julio del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs.86.870.000.-** (Guaraníes Ochenta y seis millones ochocientos setenta mil).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluído)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR	ASCENSOR DE LA MARCA ELEVAPAR. TRABAJOS A SER REALIZADOS: * Provisión e instalación del Comando Electrónico computarizado, botoneras e indicadores de posición. * Provisión e instalación eléctrica nueva necesaria para nuevos dispositivos. * Ajustes mecánicos a dispositivos con partes móviles. * Desmontaje de controles anteriores. Los equipos y elementos desmontados en desuso deberán ser retirados de sala de maquina. * Los lugares donde se ubiquen las botoneras e indicadores de posición en el piso que quedasen con terminación de revoque, la pintura y detalles quedaran a cargo de la administración del edificio. * Servicio de mantenimiento mensual con atención a reclamos durante el periodo de garantía. Se utilizaran los dispositivos existentes: * Cabina y Contrapeso * Guías * Sistema Regulador de velocidad MATERIALES A SER PROVEIDOS PARA EL ASCENSOR: * Comando Electrónico Computarizado: Una (1) unidad. Preparado para atención de llamadas de pavimentos en bajadas, registro de todas las llamadas realizadas, indicación de puerta abierta, entre otros. Maniobra: individual. Para máquina de tracción actual adaptada a sistema VVVF. Pudiendo adicionarse accesorios como sintetizador de voz, pesador de cargas, indicadores de posición digital en todos los niveles, señal audible de arribo de la cabina. Tecnología del MERCOSUR. Deberá cumplir con las normas mínimas de IRAM3681-10, MERCOSUR para ascensores NM207-99 y EN81. * Botonera de cabina: Una (1) unidad. Con indicador de posición digital, flechas de dirección y botones de llamada con registro de llamadas iluminada y sistema Braille.	EVENTO	UNIDAD	1	86.870.000.-	86.870.000.-

ASCENPAK ASCENSORES PARAGUAY

		* Indicador de posición digital con flechas de dirección en planta baja: Una (1) unidad. * Botonera de piso: En cada nivel. Tapa de acero inoxidable y botones de llamada con registro de llamada iluminada. * Barrera infrarroja de seguridad en acceso a cabina: 1 (una) unidad. * Puerta Cabina: Nuevo dispositivo para movimiento controlado por sistema VVVF. * Mecanismos de puertas de pavimento: Nuevos en cada acceso, operación conjugada con la puerta cabina. * En cabina: nuevo cielo raso con luces LED y revestimiento del piso. * Conjunto de sensores de velocidad y parada: Una (1) unidad. * Garantía escrita de un año de los ítems ofertados.					
							86.870.000.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Caja de Ahorro Nº 10087089 de INTERFISA BANCO.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato será reajustable, si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0,2 + 0,80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de entrega: 20 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en su carácter de Administrador.

Lugar de Entrega:

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.
Dirección: Iturbe Nº 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno.
Telf.: (021)449 - 944. Int. 201.
Contacto: Lic. Claudia Ojeda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**. Así mismo, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

ASCENSORES PARAGUAY

Lic. [illegible]
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Agosto y año 2015.

ASCENPA
CENSORES PARAGUAY

Sr. Oscar Pelagio Fernández Capdevila
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE